

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción y elementos análogos. BOP-2016-3899

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. BOP-2016-3903

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Padrones Provisionales de Tasas Municipales. BOP-2016-3767

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos ("renting"), para el Ayuntamiento de Martos. BOP-2016-3781

Anuncio por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios para la impartición de clases y realización de actividades dentro del ámbito de las Escuelas Municipales de Teatro, Danza y Pintura del Ayuntamiento de Martos. BOP-2016-3784

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación del Plan Parcial ZR-1. BOP-2016-3745

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Resolución Alcaldía núm. 140 de 05/08/16, sobre delegación de funciones. BOP-2016-3779

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. Inmaculada C. Bueno Torres, para el día 20 de agosto de 2016. BOP-2016-3889

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal por uso instalaciones deportivas y piscina municipal. BOP-2016-3891

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Secretaría

Delegación de facultades de la Alcaldía. BOP-2016-3763

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Sometida a información pública la Licencia para actividad de bar-restaurante en Avda. de Valencia, núm. 109, solicitada por D^a. María José Navarro Martínez. BOP-2016-3766

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Empresa Alorme, S.L. Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016. BOP-2016-3900

Cédula de citación a la empresa Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. Procedimiento: BOP-2016-3901
Movilidad geográfica 412/2016.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-3751

COMUNIDAD DE REGANTES "CAMINO DE BEGÍJAR-LA PILARICA" DE BAEZA (JAÉN)

Exposición pública de los Estatutos y Reglamentos de esta comunidad de regantes. BOP-2016-3888

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

3899 *Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción y elementos análogos.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, escombros, materiales y apeos de construcción del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín relativa a la reducción del importe por inscripción de animales potencialmente peligrosos, (de 200 a 50 euros), y de compañía, (de 50 a 20 euros). No habiéndose formulado reclamaciones contra la misma, la aprobación inicial queda elevada a definitiva. Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1. b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO
CON MERCANCÍAS, ESCOMBROS, MATERIALES Y APEOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

Artículo 1º. Naturaleza y Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín regula la Tasa por la ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, escombros, materiales o apeos de construcción.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la ocupación de terrenos de dominio público municipal con mercancías, escombros, materiales o apeos de construcción.

Artículo 3º. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas naturales o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las respectivas licencias, o quienes se beneficien de la ocupación, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4º. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Artículo 5º. Cuota.

1.- La cuota por este concepto se fija para todas las calles del municipio donde radique el suelo ocupado con cualquiera de los elementos enumerados en esta tarifa y en función del tiempo de duración de la ocupación y de la superficie autorizada en virtud de licencia, o la realmente ocupada, si fuera mayor.

2.- La cuota a satisfacer será de veinte euros/m²/ al mes o fracción. La cuota de determinará en proporción a la superficie y tiempo de ocupación. Cuota mínima de cinco euros.

Artículo 6º. Período Impositivo y Devengo.

1.- El período impositivo coincide con el tiempo que dure la ocupación de terrenos de dominio público.

2.- El devengo de esta tasa se produce el primer día del inicio de la ocupación del dominio público, sea esta autorizable o no.

Artículo 7º. Normas de Gestión.

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación que se practicará en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, en el momento en que se solicite la referida ocupación.

2.- Los interesados presentarán solicitud detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente expresivo del lugar exacto y forma de la instalación de los elementos, Así mismo se hará expresa mención de la duración del aprovechamiento que se solicita. A dicha solicitud se acompañará la autoliquidación y el justificante de haber ingresado, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cantidad correspondiente a la ocupación solicitada con aplicación de estas normas.

3.- No procederá devolución alguna por no hacer uso del aprovechamiento solicitado,

caducando la autorización en la forma que se indica en los párrafos siguientes. La autorización concedida tendrá la vigencia que se haya indicado por el interesado en su solicitud, a contar desde la fecha de notificación de la autorización, extinguiéndose automáticamente por el transcurso de dicho plazo, sin necesidad de solicitar baja, y por tanto, sin necesidad de resolución expresa sobre la misma. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, transcurrido el plazo de vigencia de la autorización, por los correspondientes servicios municipales se girará visita de comprobación al objeto de determinar el cese efectivo en los aprovechamientos. En caso de que los mismos continuasen, pese a la caducidad de la autorización y sin perjuicio de las sanciones y otras medidas que correspondan, se procederá a girar de oficio liquidaciones por el exceso en la ocupación hasta que la misma cese, procediendo a exigir, en su caso, por la vía de apremio, el importe resultante de las mismas, con los recargos correspondientes. Así mismo, se giraran liquidaciones de oficio en el caso de que se detecten ocupaciones del dominio público que no cuenten con la correspondiente autorización por no haberse solicitado con carácter previo, o que no sean autorizables por contravenir lo establecido en el PGOU de Castillo de Locubín, sin perjuicio de las medidas que correspondan para el cese inmediato de dichas ocupaciones.

4.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas. Igual derecho tendrán cuando de la liquidación definitiva resulte que la cuota a satisfacer es inferior a la ya ingresada por autoliquidación.

Disposiciones Finales

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación tributaria general o específica que sea aplicable.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de publicación en el BOP de Jaén y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Castillo de Locubín, a 16 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

3903 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín pasando el tipo impositivo del 2,75% al 2,95% implicando asimismo la eliminación de la fianza o tasa que se venía exigiendo con carácter general del 0,2% por lo que se mantiene la carga impositiva. No habiéndose formulado reclamaciones contra la misma, la aprobación inicial queda elevada a definitiva. Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1. b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

Artículo 1. Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A. Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B. Obras de demolición

C. Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D. Alineaciones y Rasantes

E. Obras de fontanería y alcantarillado

F. Obras de cementerios

G. Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2º. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente:

a). Las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quién soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

b). En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3º. Base Imponible, Cuota y Devengo

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2,95%.

4. El impuesto se devenga en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y para el caso de iniciarse sin solicitud, en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra.

5. Por el deterioro que la ejecución de las obras puedan generar en las vías públicas se establece el siguiente régimen de fianzas.

a) En obras mayores el uno por ciento del valor de las obras solicitadas y/o ejecutadas.

b) En obras menores no se depositara fianza de ninguna clase.

Artículo 4º. Gestión.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento la autoliquidación del impuesto con ocasión de la solicitud de licencia urbanística, según el

modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles.

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5. Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 7. Bonificaciones.

Podrán concederse las siguientes bonificaciones:

- a) Hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- b) Hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.
- c) La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.
- d) Hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o

derogación expresa.

Castillo de Locubín, a 17 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

3767 *Padrones Provisionales de Tasas Municipales.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que aprobados por esta alcaldía mediante Decreto núm. 330/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, los Padrones provisionales para la exacción de las Tasas Municipales por Suministro de Agua, recogida de Basura, Alcantarillado, Vados y Quioscos correspondientes las dos primeras al primer semestre del ejercicio de 2016 y las restantes a todo este mismo ejercicio, dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de 15 días hábiles en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria de las mencionadas Tasas que se llevara a efecto durante el plazo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del año en curso. El pago podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras (Cajas de Ahorro de la Localidad), en los días y horario de caja, previa retirada de los trípticos correspondientes de la oficina de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados se pasarán para su cobro el 31 de octubre de 2016, al objeto de poder tener tiempo de subsanar las incidencias que puedan surgir, dentro del periodo voluntario de pago.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Huesa, a 05 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 3781** *Anuncio por el que se convoca licitación pública para la contratación del suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos ("renting"), para el Ayuntamiento de Martos.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
 - 3) Localidad y código postal. Martos, 23600
 - 4) Teléfono. 953 70 40 05
 - 5) Telefax. 953 55 33 09
 - 6) Correo electrónico. contratacion@martos.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver apartado 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas.
- d) Número de expediente. SEC10B00F

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Suministro
- b) Descripción. Arrendamiento vehículos con mantenimiento y seguro incluido (renting)
- c) División por lotes. No
- d) Lugar de ejecución: Martos
- e) Plazo de ejecución: 60 meses
- f) Admisión de prórroga. No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco. No
- h) Sistema dinámico de adquisición. No
- i) CPV: 34100000-8 Vehículos de motor

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. No
- d) Criterios de adjudicación:

- Precio: 70 puntos
- Mejora 1: Menor cargo euros/kms por exceso sobre el kilometraje contratado: 20 puntos
- Mejora 2: Mayor abono euros/kms por kilómetros no realizados: 10 puntos

4. Valor estimado del contrato:

Importe: 180.000 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe: 180.000 euros

IVA 21%: 37.800 euros

Total: 217.800 euros

6. Garantías.

Se exige garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) un volumen de negocios de al menos una vez el importe del valor estimado del contrato (180.000 euros).

- Solvencia técnica o profesional: Haber realizado tres suministros de naturaleza análoga al objeto del contrato en los cinco últimos años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Martos (a la atención del Negociado de Contratación)

2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n

3) Localidad y código postal. Martos, 23600

4) Correo electrónico. contratacion@martos.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas No procede.

e) Admisión de mejoras: Si

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Según apartado 2.2.7 del Pliego de cláusulas administrativas

b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n

- c) Localidad y código postal. Martos, 23600
- d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 8 y las 14 horas)

10. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* No procede

12. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: www.martos.es

Martos, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 3784** *Anuncio por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios para la impartición de clases y realización de actividades dentro del ámbito de las Escuelas Municipales de Teatro, Danza y Pintura del Ayuntamiento de Martos.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
 - 3) Localidad y código postal. Martos, 23600
 - 4) Teléfono. 953 70 40 05
 - 5) Telefax. 953 55 33 09
 - 6) Correo electrónico. contratacion@martos.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver apartado 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas.
- d) Número de expediente. SEC10B00G

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Servicios de impartición de clases y realización de actividades en las Escuelas Municipales de Teatro, Música y Danza.
- c) División por lotes. Si

Lote 1= Escuela Municipal de Teatro
Lote 2= Escuela Municipal de Danza
Lote 3= Escuela Municipal de Pintura

- d) Lugar de ejecución: Martos
- e) Plazo de ejecución: Un año con posibilidad de prórroga de otro año más
- f) Admisión de prórroga. Si
- g) Establecimiento de un acuerdo marco. No
- h) Sistema dinámico de adquisición. No
- i) CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. No
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración automáticos:

- a) Precio: 45 Puntos
- b) Mejoras: 10 Puntos, con el siguiente desglose:

Lote 1, Teatro:

- 1. Completar la formación con clases de apoyo. (3 puntos)
- 2. Organizar cursos de aproximación al arte de interpretar. (3 puntos)
- 3. Organizar conferencias y/o jornadas sobre temas relacionados con el objeto del servicio. (3 puntos)
- 4. Organizar una semana o festival de teatro. (1 punto)

Lote 2, Danza:

- 1. Completar la formación con clases de apoyo. (3 puntos)
- 2. Organizar cursos de aproximación a la danza. (3 puntos)
- 3. Organizar conferencias y/o jornadas sobre temas relacionados con el objeto del servicio. (3 puntos)
- 4. Organizar evento de exhibición de la danza. (1 punto)

Lote 3, Pintura:

- 1. Completar la formación con clases de apoyo. (3 puntos)
- 2. Organizar cursos de aproximación a la pintura. (3 puntos)
- 3. Organizar conferencias y/o jornadas sobre temas relacionados con el objeto del servicio. (3 puntos)
- 4. Organizar exposiciones temporales. (1 punto)

Criterios que depende de un juicio de valor:

Proyecto de Programación: 45 Puntos

4. *Valor estimado del contrato:*

Lote 1, Teatro= 8.288 euros
Lote 2, Danza = 16.576 euros
Lote 3, Pintura = 12.432 euros

5. *Presupuesto base de licitación:*

Lote 1, Teatro= 4.144 euros (IVA excluido)

Lote 2, Danza= 8.288 euros (IVA excluido)

Lote 3, Pintura= 6.216 euros (IVA excluido)

6. Garantías.

No se exige

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) un volumen de facturación de al menos una vez el importe del presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote al que se licite.

- Solvencia Técnica:

1- Haber realizado un servicio o trabajo de la misma naturaleza del lote al que se licite, en el curso de los 5 últimos años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015).

2- Formación exigida:

Lote 1, Teatro: Enseñanza no reglada en titulaciones, cursos, seminarios, jornadas y similares relacionadas directamente con la metodología y técnicas de interpretación, así como de otras disciplinas vinculadas al objeto del servicio.

Lote 2, Danza: Enseñanza no reglada en titulaciones, cursos, seminarios, jornadas y similares relacionadas con cualquiera de las distintas disciplinas que engloban la danza.

Lote 3, Pintura: Grado en Bellas Artes o Licenciatura en Bellas Artes.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Martos(a la atención del Negociado de Contratación)

2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n

3) Localidad y código postal. Martos, 23600

4) Correo electrónico. contratacion@martos.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas No procede.

e) Admisión de mejoras: SI

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Según apartado 2.2.7 del Pliego de cláusulas administrativas

- b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n
- c) Localidad y código postal. Martos, 23600
- d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 8 y las 14 horas)

10. *Gastos de Publicidad.* A cargo del Ayuntamiento.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* No procede

12. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: www.martos.es

Martos, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

3745 *Aprobación inicial de modificación del Plan Parcial ZR-1.*

Anuncio

Por Acuerdo Plenario de fecha 6 de julio de 2016, se aprobó inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector ZR-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Jaén, conforme a lo exigido en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; a estos efectos la modificación del Plan Parcial podrá ser examinada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las señaladas, en el documento urbanístico, como manzanas M6, M8 y M9b (porción de la M9).

Puente de Génave, a 04 de Agosto de 2016.- La Alcaldesa en funciones, EVA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

3779 *Resolución Alcaldía núm. 140 de 05/08/16, sobre delegación de funciones.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 5 de agosto de 2016 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 140, que literalmente dice:

“10.- Con motivo de la ausencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta desde los días 15 de agosto hasta el 2 de septiembre, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto

Primero.- Delegar en el Concejel, Sr. D. José Quesada Jiménez, las atribuciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 15 de agosto hasta el 2 de septiembre.

Segundo.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la delegación surta efectos desde la fecha del presente decreto.

Tercero.- Que se dé cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Edil expresado, para su conocimiento y efectos consiguientes”.

Torredelcampo, a 05 de Agosto de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3889 *Delegación de celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. Inmaculada C. Bueno Torres, para el día 20 de agosto de 2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde acctal. del Itmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 del actual mes de agosto se ha resuelto delegar en doña Inmaculada C. Bueno Torres, Concejala de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don José Gabriel Pérez Bueno y doña Pilar Torres Pérez, el día 20 de agosto de 2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 17 de Agosto de 2016.- El Alcalde Acctal., MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3891 *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal por uso instalaciones deportivas y piscina municipal.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de junio de 2016 la modificación de la Ordenanza Fiscal por el uso de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1287 de 6 de julio de 2016, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“5. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 15 de Junio de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas y piscina municipal.

Por todo ello, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno la siguiente modificación:

Primero.- Modificar el la Ordenanza Fiscal de Escuelas Municipales de Tiempo Libre, en su artículo 6, en relación a la tarifa por uso de la piscina municipal, que se establece en los siguientes valores:

ENTRADAS DIARIAS	IMPORTE
Entrada general mayores de 18 años	3,50 €
Entrada reducida: menores de 18 años y pensionistas	2,50 €
Entrada carnet joven	3,00 €
Entrada miembro familia numerosa	2,35 €
ABONOS	IMPORTE
Abono general 15 baños	35,00 €

Abono reducido 15 baños: menores de 18 años y pensionistas	25,00 €
Abono general 15 baños familias numerosas	23,45 €
NADO LIBRE	IMPORTE
Nado libre	10,00€/quincena
Nado libre miembro de familia numerosa	6,70 €/quincena

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco miembros del grupo PSOE, y la abstención de los dos miembros del grupo Entre Todos, del miembro del grupo de P.P., y del miembro del grupo Agrupación de Electores, hacen suya la propuesta y proponen al Pleno su aprobación.”

Sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Pleno, en votación ordinario y por 9 votos a favor (7-PSOE, 1-PP Y 1-AET) y 3 abstenciones (3-Entre Todos),

Acuerda: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 16 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

3763 *Delegación de facultades de la Alcaldía.*

Edicto

Don Javier Gámez Mora, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 28-07-2016, se dio cuenta del siguiente Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía:

- Del 29-06-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para los días 1, 2 y 3 de julio de 2016.
- Del 11-07-2016, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 13 de julio de 2016.
- Del 20-07-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 20 de julio de 2016, durante el periodo comprendido desde las 13:00 horas hasta las 14:00 horas.
- Del 20-07-2016, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 21 de julio de 2016.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde Acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

3766 *Sometida a información pública la Licencia para actividad de bar-restaurante en Avda. de Valencia, núm. 109, solicitada por D^a. María José Navarro Martínez.*

Edicto

Por D^a. María José Navarro Martínez, con D.N.I. nº 75.095.084-S, con domicilio en calle Isabel I, 18 de esta localidad, en nombre y representación legal propia, se ha solicitado en este Ayuntamiento concesión de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento para ejercer la actividad de “Bar-Restaurante”, con emplazamiento de la citada actividad en Avda. de Valencia, 106, del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95 de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA 3 de 11.1.96), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la Actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Villanueva del Arzobispo, a 16 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3900 *Cédula de citación a Empresa Alorme, S.L. Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.*

Edicto

Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160001717.

De: Eduardo García López.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Empresa Alorme, S.L., Alvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Acciona Facility Services, S.A.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 412/2016 se ha acordado citar a Empresa Alorme, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Alorme, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 09 de Agosto de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3901 *Cédula de citación a la empresa Álvarez Montajes Eléctricos, S.A.
Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.*

Edicto

Procedimiento: Movilidad geográfica 412/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160001717.

De: Eduardo García López.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Empresa Alorme, S.L., Álvarez Montajes Eléctricos, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Acciona Facility Services, S.A.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 412/2016 se ha acordado citar a Empresa Alorme, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Álvarez Montajes Eléctricos, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 09 de Agosto de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)

3751 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Se convoca a la Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes "Cueva del Agua" que tendrá lugar el día 02 de septiembre del 2016 (jueves) a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, en el Colegio de Belerda, Quesada (Jaén).

Con el siguiente orden del día:

1º.-Presentación de cuentas

2º.-Presentación del presupuesto y organización para la ejecución de la obra.

3º.-Tratar tema de la derrama para la continuidad de la obra.

4º.- Aprobación de recargo en caso de impagos hasta el 30% y una vez superado el plazo proceder al corte del suministro.

5º.- Posibles sanciones a los que ocasionen daños o desperfectos en la red.

6º.-Ruegos y preguntas.

Quesada, a 04 de Agosto de 2016.- El Presidente, ANTONIO FERNÁNDEZ SAEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CAMINO DE BEGÍJAR-LA PILARICA" DE BAEZA (JAÉN)

3888 *Exposición pública de los Estatutos y Reglamentos de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Aprobada en Asamblea General celebrada el pasado 25 de julio de 2016 los Estatutos y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Baeza (Jaén) y en el domicilio social de la Comunidad, por un plazo de 30 días a contar a partir del siguiente a la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho periodo de tiempo, puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en los lugares mencionados.

Baeza, a 26 de Julio de 2016.- El Presidente, DIEGO GARCÍA RODRÍGUEZ.